

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y REQUISITOS NACIONALES DE PARTICIPACIÓN

AGENCIA FINANCIADORA	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI)
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN PARA OBTENCIÓN DE LOS FONDOS	<p>Programa de financiación: Esta acción de financiación se encuentra en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica e Innovación 2021-2023. A nivel nacional, la Convocatoria será gestionada por la Subdivisión de Programas Científico-Técnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia de la AEI.</p> <p>Instrumento de financiación de los grupos españoles: El instrumento para la financiación de grupos españoles es la convocatoria española de proyectos de I+D+i “Proyectos de Colaboración Internacional (PCI)”. Se anima a los solicitantes a consultar la convocatoria PCI 2023-1 ya que los requisitos serán similares y documento de requisitos PCI.</p>
COMPROMISO DE FINANCIACIÓN	<p>Importe estimado de financiación para la línea estratégica “Baterías de Litio para almacenamiento energético”: 300.000 €</p>
CONTACTO NACIONAL	<p>Nombre y apellidos: Juan Climent Blasco Teléfono: +34 916037242 Correo electrónico: juan.climent@aei.gob.es</p>
INSTITUCIONES ELEGIBLES	<p>Organizaciones de investigación sin fines de lucro (como universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y otras instituciones privadas sin ánimo de lucro que realizan I+D+I actividades en España) que cumplan con los requisitos establecidos por la presente convocatoria transnacional y con las normas de admisibilidad definidas en la convocatoria de la AEI “Proyectos de Colaboración Internacional” (PCI) y su documento de requisitos particulares (requisitos PCI).</p> <p>Como norma general, las entidades solicitantes deben haber sido previamente beneficiarias de alguna de las convocatorias de AEI y deben asegurar relación contractual con el/la Investigador Principal (PI) durante la implementación del proyecto.</p>
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES	<p>Los/las investigadores/as principales (IP) que soliciten financiación en la AEI deben ser elegibles en la PCI correspondiente y con el documento de requisitos PCI.</p> <p>Los/as IP deben demostrar experiencia como investigadores en proyectos financiados por alguna de las ayudas de alguno de los Planes Estatales de</p>

	<p>I+D+i desde 2013, Ayudas ERC, Ayudas europeas de H2020 o HE u otros programas nacionales o internacionales relevantes.</p> <p>Incompatibilidades: Los/las IP no pueden solicitar financiación en (i) más de una propuesta de esta convocatoria transnacional, (ii) en más de una propuesta en la misma convocatoria PCI y (iii) o en convocatorias PCI en años consecutivos. Los/as IPs deben permanecer sin cambios entre la propuesta de esta convocatoria transnacional y la convocatoria PCI correspondiente en caso de que la propuesta sea recomendada para su financiación. Importante: Los/as solicitantes deben incluir el nombre completo del o de la IP y el nombre completo de su institución en el idioma original en el formulario de solicitud.</p>
<p>COSTES ELEGIBLES</p>	<p>1. Costes directos: El presupuesto de los proyectos se presentará en la modalidad de costes marginales, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad beneficiaria. Las ayudas podrán financiar hasta el 100 % de los costes marginales solicitados. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los costes directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Los costes directos de ejecución incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Costes de personal. Sólo son subvencionables los gastos de personal dedicado al proyecto, lo que debe quedar claro en su contrato, de acuerdo con la resolución PCI . No se considerarán costes subvencionables los costes de personal fijo vinculado a la entidad beneficiaria o miembros del equipo de investigación. b) Costes de movilidad directamente vinculados con el proyecto d) Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares en la medida en que se utilicen para el desarrollo del proyecto, excluyendo en todo caso el material de oficina y el material fungible informático. e) Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico, con vinculación directa con el proyecto financiado. f) Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual generados en el proyecto y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos. No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas

	<p>patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto. g) Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas relacionados con el proyecto.</p> <p>h) Costes de computación relacionados con el proyecto.</p> <p>i) Otros costes derivados de asesoramiento, realización de estudios en materia de I+D+i,</p> <p>k) Otros</p> <p>Si desea más detalles, puede consultar el documento PCI 2023-1 a título orientativo.</p> <p>2. Costes indirectos: 21% de los costes directos</p>
	<p>La cantidad máxima que podrán pedir los grupos españoles que soliciten ayuda a la AEI, en una misma propuesta, será de 90.000 EUR (costes directos redondeados a 1000) para un periodo de tres años; no podrán participar más de 2 grupos del mismo país en una misma propuesta.</p> <p>En el caso de que el grupo o alguno de los grupos españoles coordinara la propuesta, podría solicitar hasta 20.000 EUR adicionales (hasta 110.000 EUR en total de CD).</p> <p>A estas cantidades se añadirá un 21 % de costes indirectos.</p> <p>Todos los proyectos que se propongan para ser financiados deberán asegurar que el consorcio proponente sea equilibrado y consecuente con el objeto del proyecto, tanto en lo que se refiere a las tareas a ejecutar como los presupuestos, y cumplirán con las normas y procedimientos de cada institución financiadora.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	<p>Protección de datos:</p> <p>Al presentar una solicitud de subvención a la AEI, los solicitantes consienten la comunicación de los datos contenidos en la solicitud a otras administraciones públicas, con la finalidad de su posterior tratamiento con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.</p>